MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de Bicorp

*2026/13678 Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2027.*

## ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30/10/2026, se aprobó definitivamente la modificación de relación de puestos de trabajo que se publica a los efectos del artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo literal es el siguiente:

"Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

| SERVICIO AL QUE PERTENECE | | |
|---|---|---|
| Denominación del puesto | 1002 Técnico de Gestión Administrativa | |
| Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto | 1 | |
| Naturaleza jurídica | Funcionario de Carrera | |
| Unidad orgánica a la que pertenece | Secretaría-Intervención | |
| Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales | B, Escala Especial, Subescala Técnica | |
| Retribuciones complementarias | Complemento de destino | 24 |
| Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional | B | |
| Forma de provisión | Promoción Interna | |
| Funciones a desarrollar | En anexo I | |

Segundo. Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13678

siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Bicorp, 2 de noviembre de 2026.—La alcaldesa, Nuria Mengual Aparicio.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13678